



SE LLO QVARTO, VEINTE MARA-
VELLIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de
 Castilla, de Leon, de Aragon y las de Sicilia
 de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de To-
 ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-
 norca, de Sevilla, de Cedeña, de Cordoba, de Ace-
 ga, de Murcia, de Taen, Señor de Vizcaya y de
 Molina &c. Por quanto en catorce de Mayo de
 este año se presentó en nro Consejo la petición
 siguiente = M. P. S. Josef Garay en nombre y
 virtud de poder en mi substituido de D. Libe-
 rio Perez Mendiña, Eno mayor de Cavildo de
 la Ciudad de Louca y de D. Josef Manuel
 Perez Mendiña Eno de los Reynos de la propia
 ante V. A. como mejor proceda digo: que por
 ser tales Enos no pueden firmarse con el adic-
 tamento al Don sin gracia y licencia especial
 de V. A. como lo hacian quando no lo eran me-
 diante a estan tenidos y reputados en la expre-
 sada Ciudad por hijosdalgo notorio de sangre
 en propiedad en virtud de Executoria que a
 instancia de sus hijos Dns y otros sus herma-
 nos y tidos obtubieron de la Real Chancilleria

Petición de

de

